



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 29 ABR 2025

Expediente N° SO-19.022/2025.-
Resolución N° SO-202/2025.-

VISTO:

El Pedido de Precios N° 015/2025 con relación a la provisión y colocación de las letras de Universidad Nacional de Alta - Facultad Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, de acuerdo a las especificaciones requeridas, los precios corresponden con los imperantes en el mercado local, por lo que se utiliza el criterio de economicidad y calidad ante productos similares, según lo informado por la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán.

Que, se debe tener en cuenta el informe de preadjudicación de fecha 28 de abril de 2025; correspondiendo la elaboración del acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Adjudicar el presente Pedido de Precios N° 015/2025 a la firma que a continuación se detalla:

Arcoiris Artes Gráficas - Armada Argentina N° 920, ciudad del Milagro - Salta - Cuit: 23-28441171-4, por \$ 2.635.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil) los ítems:

Ítem 1) \$ 935.000,00 (Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil). FACULTAD REGIONAL en Letras MAYUSCULAS Corpóreas inoxidables de 24 cm de alto x 21 cm de ancho x 3 cm de profundidad, con pestañas laterales de agarre para ser atornilladas.

Ítem 2) \$ 1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta). UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD REGIONAL ORAN en Letras MAYUSCULAS Corpóreas inoxidables de 24 cm de alto x 21 cm de ancho x 3 cm de profundidad, con pestañas laterales de agarre para ser atornilladas.

- Se deja constancia que con la adquisición de ambos carteles la casa comercial manifiesta que va con colocación y descuento de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), incluido en el monto citado precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto precedente en:

Inciso 2 - Bienes de consumo.

Partida Principal 9 - Otros Bienes de Consumo.

Partida Parcial 9 - Otros No Especificados Precedentemente.

ARTICULO 3°: Siga las presentes actuaciones a Dirección General de Administración y Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Regional Orán y cúrsese copia a Secretaría Administrativa y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc


Esp. JELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSa - SEDE REGIONAL ORAN




M.C. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA